



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~5~~ **4 NOV 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0287.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 58), no fue objetada, el Despacho la aprueba en valor de \$49'996.216.67.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 61), en la suma de \$1'510.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. **5 NOV 2020**

HÉCTOR TORRES TORRES